



CONSEJO REGIONAL
SANTIAGO

Santiago, 8 de abril de 2020.

Dra.

Patricia Méndez del Campo
Directora Servicio de Salud Metropolitano Central
Presente

Ref.: Solicita lo que indica

En el marco de la pandemia que estamos viviendo en la actualidad en nuestro país y conforme al Dictamen N° 1239-2020 de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las acciones de prevención que deberán efectuar los organismos administradores en el contexto de la pandemia COVID 19, donde se indica que, de manera excepcional y mientras subsistan las circunstancias de la pandemia, la SUSESO permitirá a las mutualidades y al Instituto de Seguridad Laboral para que contribuyan a la prevención de las infecciones por Covid-19, proveyendo de EPP necesarios y que dichas acciones deberán focalizarse especialmente en aquellos lugares en que se desempeñan trabajadores expuestos a un mayor riesgo de contagio y que continúan realizando sus labores, como es el caso de trabajadores del área de la salud.

Cabe hacer presente, que de conformidad a la normativa actualmente vigente en el país (artículo 68 de la ley N°16.744; artículo 82 del Código Sanitario y artículo 54 del Decreto N°549 de 1999 del Ministerio de Salud) los Servicios de Salud se encuentran obligados a proporcionar a los trabajadores que se desempeñen en dichos establecimientos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para prevenir los riesgos asociados al ejercicio de su función, además de la capacitación en su uso, y correcta mantención.

En tal orden de ideas, solicitamos a usted indicarnos si los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central disponen de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para proteger la salud de los trabajadores que en él se desempeñan. En lo particular, le solicitamos información relativa a la cantidad de EPP actualmente disponibles, los EPP pendientes de ser entregados por CENABAST, la certificación con que cuentan las mascarillas N95 recientemente distribuidas por el Servicio y la forma en que nuestros colegas pueden representar a su jefatura la falta de algún elemento durante su jornada laboral.

Lo anterior, debido a diversos reclamos que hemos recibido de nuestros colegas que se desempeñan en dichos establecimientos en el sentido de no contar con los EPP adecuados para atender a los pacientes con COVID 19.

Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, saluda atentamente a Ud.,

Dra. Natalia Henríquez C.
Presidenta
Consejo Regional Santiago
Colegio Médico de Chile A.G.